





DISPOSICIÓN Nº317/2022. NEUQUÉN, 26 DE AGOSTO DE 2022.

VISIO:

El Expediente OE Nº 5352-P -2022, Ordenanza Nº 12.546; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza Nº 12.546 se regulan las condiciones de la prestación del servicio de transporte diferencial de personas efectuado por autos Taxis como así también los requisitos a cumplir por todos los involucrados en la prestación del mismo; determinando mediante su Artículo 2º) que será la Autoridad de Aplicación de dicha norma, la Dirección Municipal de Transporte u organismo que en el futuro la reemplace;

Que en el Artículo 3º) de la Ordenanza Nº 12.546 establece que la Licencia para la prestación del servicio público de Taxis serán otorgadas por la Autoridad de Aplicación, a través de un Concurso Público aprobado por el Consejo Deliberante, quien deberá definir el número y aprobar el concurso como el otorgamiento de nuevas Licencias;

Que a su vez la misma normativa antes referenciada, establece en su Artículo 5°) que la Licencia tendrá una vigencia de 5 (cinco) años; y su renovación será otorgada por la Autoridad de Aplicación, por un plazo similar, previo cumplimiento de los requisitos que se establezcan en la respectiva reglamentación;

Que en el contexto normativo antes expuesto, se presenta mediante Nota S/Nº de fecha 06 de julio del 2022 el Señor Pino, Celindo, DNI Nº 11.742.921, con domicilio en calle Intendente Linares 1087 Barrio Belgrano de la Ciudad de Neuquén, solicitando la renovación de la Licencia Taxi Nº 145 de la cual es titular; dando origen así al expediente de referençia;

Que mediante Acta de Constatación Nº 070521 de fecha 06 de julio del 2022 la Dirección de Taxis y Remisses - División Habilitaciones recepciona e incorpora a las presentes actuaciones, la documentación presentada por el solicitante en virtud de lo establecido por el Artículo 11º) de la Ordenanza Nº 12.546, ello a fin de proceder con la renovación de la Licencia de Taxi Nº 145;

Que toma debida intervención mediante Pase Nº 321/2022 la División Reclamos y Antecedentes, dependiente de la Dirección de Taxis y Remisses, informando a través del mismo que el Señor Pino, Celindo, titular de la Licencia de Taxi Nº 145 no posee antecedentes que deban ser informados y/o imposibiliten continuar brindando el servicio de traslado de pasajeros prestado mediante auto Taxi;

Que en uso de las facultades conferidas, resulta oportuno dictar la Norma Legal respectiva;

Por ello:

Dra Terenzano Etimbeth D. Asesore Legel Subsecretaria de Transporte

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE

DISPONE

ARTÍCULO 1º): RENUÉVASE la Licencia de Taxi Nº 145 designada	en Parada Nº
14, ubicada en calles Belgrano y Godoy, Licencia	Comercial No
024795 a favor del Señor PINO, CELINDO, DNI Nº 11.742.921, po	r el plazo de 5
años de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nº 12.546.	•
anos de acuerdo a lo establecido en la Ordenanta III 1210 (0)	

ARTÍCULO 2º): DETERMÍNASE que, el plazo de 5 años finalizará el día 12 de agosto del 2027.

ARTÍCULO 3º): NOTIFÍQUESE por medio de la Dirección General de Transporte División Habilitaciones que el Licenciatario deberá realizar el pago de tasa de Renovación establecida en la Ordenanza Tarifaria vigente.

ARTÍCULO 4°): NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE de conformidad,
DÉSE ai Centro de Documentación e Información y oportunamente

ARCHÍVESE.

.

GUECHACUFO GERANDO Director Goldonia de francos de Subseccionerio de Transporte Secretario de Transport

Dra. Terenzano Elizabeth D Assesora Leglei Subsecretaria de Densporte Municipalidad de Navas de